



122

TRABAJANDO
PARA USTED

APRUEBA LIQUIDACIÓN CONTABLE DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, CELEBRADO CON LA I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO, REQUIERE REINTEGRO DE MONTO QUE INDICA Y ORDENA SU NOTIFICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 139 /

CONCEPCIÓN, 24 ABR. 2026

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución Exenta N° 2.114 (V. y U.) de 2023; la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577 de esta SEREMI, de 04.10.2024, que aprobó procedimiento interno de tramitación de convenios SEREMI MINVU Región del Biobío; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 17.04.2020, esta SEREMI y la I. Municipalidad de Talcahuano suscribieron un convenio de transferencia de recursos con el objeto de financiar el convenio de implementación Fase I del barrio Lord Cochrane, de la comuna de Talcahuano. Dicha convención fue aprobada por medio de la Resolución Exenta N° 408, del 18.06.2020, y modificada posteriormente por instrumentos de fecha 20.05.2021, 24.10.2023 y 28.02.2024, aprobados por Resolución Exenta (CR) N° 338, de 07.06.2021, Resolución Exenta (CR) N° 1063, del 22.11.2023, y Resolución Exenta N° 139, de 11.03.2024, respectivamente.
2. Que, por medio del Memorándum N° 10 de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal de esta SEREMI, de fecha 10.02.2026, se acompañó la liquidación contable de la misma fecha, suscrita por el Encargado de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal y por el Encargado (S) de la Sección de Administración y Finanzas, y se solicitó a la Sección Jurídica elaborar el acto administrativo que apruebe la mencionada liquidación, correspondiente al convenio singularizado en el considerando N° 1. Informa además que existieron siete transferencias a la Municipalidad por montos de \$73.926.000, \$42.336.785, \$42.336.785, \$33.869.428, \$33.869.428, \$16.934.714, y \$19.558.254, sumando un total de \$262.831.394, de los cuales fueron aprobados \$242.992.287, quedando un saldo de \$19.839.107, suma que fue solicitada restituir a través del Oficio Ord. Electrónico N° 1311, de 15.10.2025 de esta SEREMI, el cual otorgó plazo hasta el 23.11.2025 sin que ello haya acontecido, razón por la cual existe un saldo pendiente de \$19.839.107, que debe ser reintegrado.
3. Que, a nivel regional se hizo una revisión completa de los convenios de transferencia suscritos en el contexto del Programa de Recuperación de Barrios, observando que dichos convenios, pese a su término, no contaban con una liquidación contable, por lo que se estimó razonable proceder a dicha actuación administrativa.
4. Que, atendido el estado del convenio, así como en el Procedimiento interno de tramitación de convenios SEREMI MINVU, aprobado por la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577, del 04.10.2024, es menester aprobar por acto administrativo la liquidación contable del convenio en cuestión, practicada conjuntamente por la Sección de Coordinación Provincial y Comunal y la Sección de Administración y Finanzas, para posteriormente proceder al cierre administrativo del convenio, por lo que procede dictar la siguiente.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. APRUÉBASE la liquidación contable de fecha 10.02.2026, del convenio de implementación Fase I del barrio Lord Cochrane, del Programa de Recuperación de Barrios, con transferencia de recursos, suscrito con fecha 17.04.2020, y modificado el 20.05.2021, 24.10.2023 y 28.02.2024, entre esta SEREMI y la I. Municipalidad de Talcahuano, y que se transcribe a continuación:

LIQUIDACIÓN CONTABLE DE CONVENIO "PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS"						
1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO Y TRANSFERENCIAS						
Institución Ejecutora	MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO			Fecha Convenio	17-abr-20	
Nombre Convenio:	Aprueba Convenio de transferencia de recursos para el desarrollo del Convenio de Implementación del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la Municipalidad de Talcahuano y esta Secretaría Regional Ministerial, respecto del Barrio Lord Cochrane, Comuna de Talcahuano.			Resolución Convenio	408	Fecha Resolución 18-06-2020
N° Res de modificación 1	338	Fecha	07-jun-21	N° Res de modificación 7		Fecha
N° Res de modificación 2	1063	Fecha	22-nov-23	N° Res de modificación 8		Fecha
N° Res de modificación 3	139	Fecha	11-mar-24	N° Res de modificación 9		Fecha
N° Res de modificación 4		Fecha		N° Res de modificación 10		Fecha
N° Res de modificación 5		Fecha		N° Res de modificación 11		Fecha
N° Res de modificación 6		Fecha		N° Res de modificación 12		Fecha
Monto Convenio (\$):	267.720.958	Monto Transferido (\$)	262.831.394			
Número de Transferencias:	7	Monto no Transferido (\$)	4.889.564			
Transferencia	Monto \$			Transferencia	Monto \$	
Transferencia 1	73.926.000			Transferencia 7	19.558.254	
Transferencia 2	42.336.785			Transferencia 8		
Transferencia 3	42.336.785			Transferencia 9		
Transferencia 4	33.869.428			Transferencia 10		
Transferencia 5	33.869.428			Transferencia 11		
Transferencia 6	16.934.714			Transferencia 12		
2. RENDICIONES						
Rendición	Monto Rendido \$	Monto Aprobado \$	Rendición	Monto Rendido \$	Monto Aprobado \$	
Rendición 1	0	0	Rendición 25	9.883.850	9.883.850	
Rendición 2	0	0	Rendición 26	6.229.075	6.229.075	
Rendición 3	880.000	880.000	Rendición 27	6.247.693	6.247.693	
Rendición 4	3.754.343	3.754.343	Rendición 28	6.805.529	6.805.529	
Rendición 5	7.224.055	7.224.055	Rendición 29	13.193.224	13.193.224	
Rendición 6	4.599.535	4.599.535	Rendición 30	6.606.225	6.606.225	
Rendición 7	8.603.781	8.603.781	Rendición 31	11.207.663	11.207.663	
Rendición 8	0	0	Rendición 32	1.627.551	1.627.551	
Rendición 9	3.465.000	3.465.000	Rendición 33	5.763.371	5.763.371	
Rendición 10	4.136.131	4.136.131	Rendición 34	6.721.843	6.721.843	
Rendición 11	3.465.000	3.465.000	Rendición 35	7.782.202	7.782.202	
Rendición 12	6.922.172	6.922.172	Rendición 36	6.894.931	6.894.931	
Rendición 13	2.727.204	2.727.204	Rendición 37	4.204.564	4.204.564	
Rendición 14	4.620.001	4.620.001	Rendición 38	5.975.170	5.975.170	
Rendición 15	3.499.650	3.499.650	Rendición 39	5.186.893	5.186.893	
Rendición 16	3.568.950	3.568.950	Rendición 40	3.830.102	3.830.102	
Rendición 17	3.568.950	3.568.950	Rendición 41	2.993.684	2.993.684	
Rendición 18	4.253.959	4.253.959	Rendición 42	4.940.561	4.940.561	
Rendición 19	8.931.852	8.931.852	Rendición 43	10.799.154	10.799.154	
Rendición 20	0	0	Rendición 44	200.000	200.000	
Rendición 21	3.634.650	3.634.650	Rendición 45	4.435.423	4.435.423	
Rendición 22	6.514.676	6.514.676	Rendición 46	3.965.500	3.965.500	
Rendición 23	3.892.154	3.892.154	Rendición 47	3.965.500	3.965.500	
Rendición 24	4.137.201	4.137.201	Rendición 48	11.133.315	11.133.315	
Total rendiciones aprobadas	\$242.992.287					
3. MONTOS RESTITUIDOS A LA FECHA						
Reintegro	Monto reintegrado \$	Fecha Certificado	N° Certificado			
Reintegro						
4.- TABLA RESUMEN						
(a) Monto Transferido	(b) Monto Aprobado	(c) Saldo ejecución(a - b)		(d) montos reintegrado	(e) monto a restituir (a-(b+d))	
262.831.394	\$242.992.287	\$19.839.107		\$0	\$19.839.107	
5. CONCLUSIÓN						
De acuerdo con el análisis realizado por la Sección de Coordinación Provincial y Comunal, en relación con los antecedentes remitidos por el Municipio y nuestros registros contables, se concluye que: Para el convenio se transfirieron \$262.831.394.- (a) y se aprobaron \$242.992.287.- (b), quedando un saldo de \$19.839.107 los que deberán ser reintegrados.						

FDO. Christian Velásquez Barrenechea. Coordinador Sección Provincial y Comunal. SEREMI MINVU Región del Biobío.

FDO. Marcelo Andrades Aravena, Jefe (S) de Sección de Administración y Finanzas, Seremi MINVU Región del Biobío.

2. REQUIÉRESE al Municipio de Talcahuano, por el presente acto, el reintegro de la suma de **\$19.839.107 (diecinueve millones ochocientos treinta y nueve mil ciento siete pesos)** a esta SEREMI, correspondiente al saldo no rendido del convenio, en el plazo máximo de 30 días corridos contados desde que se encuentre firme esta resolución.

3. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a la I. Municipalidad de Talcahuano, la cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dispondrá del plazo de 5 días hábiles para interponer el recurso de reposición y, en subsidio, el recurso jerárquico para ante la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANSELMO VILLAGRA CABELLO
CONSTRUCTOR CIVIL

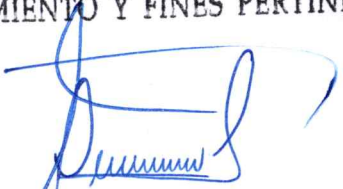
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

CVB / POL / AMM / MPG

DISTRIBUCIÓN:

- **I. Municipalidad de Talcahuano.**
- Sección de Coordinación Provincial y Comunal.
- Sección de Administración y Finanzas.
- Programa de Recuperación de Barrios
- Sección Jurídica.
- Oficina de Partes.

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**


PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO BÍO